



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 477/2011 MINISTERIO DE SALUD

Sistema de Residencias del Equipo de Salud.
Del: 15/03/2011; Boletín Oficial 18/03/2011

VISTO:

La Ordenanza [N° 40.997](#), y el Decreto [N° 259/2010](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza [N° 40.997](#) regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades básicas y posbásicas de formación de los recursos humanos en el Nivel de Postgrado;

Que por Decreto [N° 259/2010](#) se creó la Residencia de Derecho y Salud

Que a partir del primer ciclo lectivo posterior a la aprobación del mencionado Decreto, ya se encontraba en implementación el Programa Docente de la Residencia de Derecho y Salud, correspondiendo, en consecuencia, convalidar el mismo;

Que el diseño curricular del mencionado programa ha sido realizado contemplando los avances científicos tecnológicos y los problemas del sistema de salud los que exigen la capacitación específica y permanente del recurso humano en salud, planteando, a tal fin, un esquema pedagógico que permita el análisis integral de los problemas legales que se presentan en la atención de la salud.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese, a partir del Ciclo Lectivo iniciado el 1 de junio de 2010, el Programa Docente de la Residencia de Derecho y Salud, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese.

Lemus

ANEXO

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N° 3627

